



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°257 -2024/MDT-A.

Tamarindo, 13 de Setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°022-2024-OREC-TAMARINDO-MDT.P, de fecha 09 de Setiembre del 2024, presentado por la Jefa titular del área de Registro Civil de la Municipalidad de Tamarindo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú, en su Artículo N° 194, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades -Ley 27972;

Que, el Artículo 20°, Inciso 16 de la nueva Ley orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Artículo 233° del Código Civil, establece la regularización de la familia que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fundamentos en armonía con los principios y normas estipulados nuestra constitución política.

Que, los recurrentes han cumplido con lo dispuesto en el Artículo N°258° del Código Civil, que señala que trascurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada y no habiéndose producido ningún impedimento declara la capacidad de los pretendientes los cuales pueden contraer Matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, con el Informe del visto, la jefa titular del área de Registro Civil de esta Municipalidad informa la recepción del expediente de los pretendientes:

- o RAFAEL CAMPOS ABAD y AMELIA PEÑA GIRÓN, para el día viernes 13 de Setiembre del presente año.

Que, al amparo de lo que dispone la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

..... Viene la Resolución de Alcaldía N°257-2024/MDT-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el Matrimonio Civil Ordinario, a realizarse el día viernes 13 de Setiembre del presente año, petitionado por las personas:

- RAFAEL CAMPOS ABAD y AMELIA PEÑA GIRÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Jefa titular del área de Registro Civil de esta Municipalidad, el Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C.

- AREA REGISTRO CIVIL
- ARCHIVO

